

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00423-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el abogado JUAN FERNANDO HUERTAS PERALTA apoderado de la parte ejecutante, en el que solicita le sean entregados los dineros disponibles a su favor, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a autorizar el pago de los títulos judiciales a favor del abogado JUAN FERNANDO HUERTAS PERALTA apoderado de la parte ejecutante, es necesario que aporte poder conferido bajo los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en el que se le otorgue facultad expresa para cobrar títulos y que la orden de pago sea expedida a su nombre.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 15 hoy **24 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO